

## ANEXO 8

CONVENIO CON LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH (DREA)

### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ANCASH Y EL MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD- MPDL E INTERMEDIATE TECHNOLOGY DEVELOPMENT GROUP –ITDG

Conste por el presente documento los compromisos Interinstitucionales que suscriben de una parte la DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE ANCASH (DREA) debidamente representado por el Lic. Gudeleo Heracleo Ramos Parra, identificado con DNI 31820292 con domicilio en Jirón José de Sucre N° 731 de la ciudad de Huaraz, que en adelante se le denominara DREA y de otra parte Intermediate Technology Development Group, inscrito en los Registros Públicos con Ficha N° 112515 con RUC N° y con domicilio legal en Av. Jorge Chávez N°275, Miraflores, Lima, representada por el Sr. Alfonso Carrasco Valencia, Representante Legal de la Institución, identificado con DNI N° 06518811, que en adelante se le denominara ITDG en sociedad con el MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD representado por el Sr. Natanazol Tejerina, identificado con Pasaporte N° A1926312, con domicilio en Jr. Juan de la Matta Amao 485 Huaraz que en adelante se le denominara MPDL en los términos y condiciones siguientes:

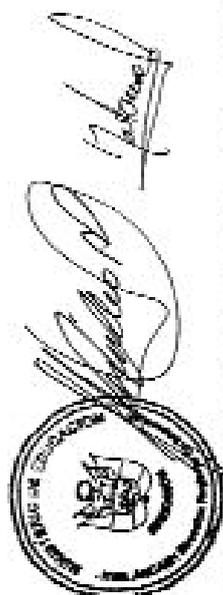
#### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La DREA es el órgano desconcentrado de La Región Ancash, técnico y normativamente dependiente del Ministerio de Educación, responsable de dictar las políticas y estrategias que aseguren la educación y la formación integral de la población escolar, con la real participación de la comunidad educativa. Se basa en la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762 y su modificatoria Ley N° 26510, la ley General de Educación N° 28044, el D.S.N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, el D.S.N° 007-2001-ED Normas de Gestión y Desarrollo para las Actividades en Centros y Programas Educativos y la R.M.N° 030-2004-ED, Orientaciones para el desarrollo de las actividades en las Instituciones Educativas.

ITDG: es una organización de cooperación técnica internacional que contribuye al desarrollo sostenible de la población de menores recursos mediante la investigación, aplicación y diseminación de tecnologías apropiadas. La Oficina Regional para América Latina tiene sede en Lima, Perú y trabaja desde 1986 a través de sus Programas de Sistemas de Producción y Acceso a Mercados; Energía, Infraestructura y Servicios Básicos; Prevención de Desastros y Gobernabilidad Local y; Nuevas Tecnologías.

MPDL Es un organismo de Cooperación Técnica presente en el Perú desde 1995 centrandose su actividad en la prevención y atención frente a desastros. Durante los tres últimos años ha participado en programas de prevención y situaciones de emergencia en zonas alto andinas del país.

En el marco del proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Locales para la Prevención de Emergencias en Comunidades Vulnerables del Callejón de Huaylas (FOCAPRE), ITDG en coordinación con MPDL y SAVE THE CHILDREN con apoyo financiero de la Unión Europea tienen como propósito contribuir al fortalecimiento de las capacidades locales (institucional y comunal) para la reducción de desastros y mejorar las respuestas a emergencias en comunidades vulnerables del Callejón de Huaylas, departamento de Ancash.



## **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS**

Las Instituciones suscriptoras coinciden en la necesidad de aportar al fortalecimiento de las capacidades locales a partir de la participación de la Comunidad Educativa para generar una cultura de prevención frente a los desastres y atención a las emergencias, impulsando y promoviendo la gestión de riesgos de manera participativa y concertada como un componente central de los procesos de gestión local.

## **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES**

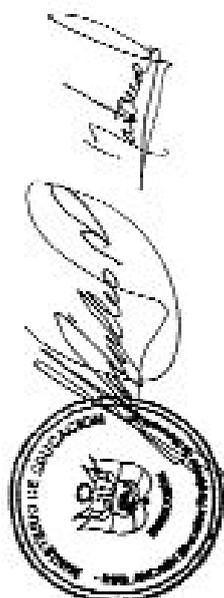
Para el cumplimiento de los objetivos descritos en el presente acuerdo, las partes asumen lo siguientes compromisos:

### **ITDG Y MPDL se comprometen a:**

- Promover y difundir la importancia de la prevención de desastres y la atención a la emergencia como estrategia del desarrollo sostenible a partir de la participación de la Comunidad Educativa en el Callejón de Huaylas.
- Implementar un programa de capacitación y formación de docentes para la prevención de desastres y atención a la emergencia mediante talleres.
- Designar personal especializado en temas de gestión de riesgo para el asesoramiento técnico a la Comunidad Educativa de seis centros educativos como centros pilotos para una posible masificación y réplica en los demás centros de estudios.
- Diseño y producción de materiales educativos para la gestión de riesgo y su aplicación en las instituciones educativas de la zona.
- Campañas de sensibilización y concursos para los estudiantes.
- Formación, preparación y asesoramiento técnico a seis brigadas escolares de Defensa Civil.
- Estudios de riesgo en seis centros educativos de la zona de intervención.

### **LA DREA se compromete a:**

- Impulsar el desarrollo integral de la Comunidad Educativa a través de su participación y concertación en el Comité de Defensa Civil de su dependencia. Promover la articulación del aspecto educativo para la gestión de riesgo con los procesos de desarrollo de su zona.
- Apoyar con personal técnico en los espacios de intervención, para una mejor supervisión en el avance de metas y cumplimiento de objetivos.
  - Asignar uno o dos interlocutores de la DREA para el desarrollo de acciones interinstitucionales en el marco del presente convenio.
  - Brindar facilidades al equipo técnico de ITDG para el desarrollo de las actividades programadas.
  - Impulsar la ejecución de las actividades, promoviendo y dinamizando la participación de la población educativa.
  - Promover la Institucionalización del proceso de Gestión de Riesgo en la comunidad educativa.
  - Facilitar información técnica necesaria para el estudio de riesgos en los centros educativos.
  - Otorgar Resolución de reconocimiento de la DREA a los docentes participantes en los procesos de capacitación sobre Prevención de Desastres y Gestión de Riesgos y organización de las brigadas escolares.



**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**

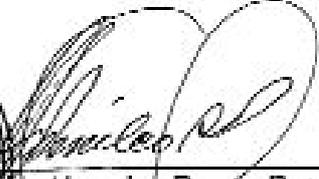
El presente acuerdo tendrá vigencia de 15 meses a partir de la firma del convenio pudiendo ampliarse de común acuerdo de las partes.

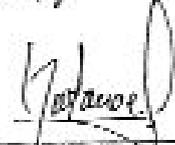
**CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN**

El presente convenio podrá ser disuelto por incumplimiento de los acuerdos, en cualquiera de sus etapas y términos de compromisos no asumidos, previa reunión de las partes.

Las partes que suscriben encuentran conforme el contenido del presente convenio y lo firman en cuatro ejemplares idénticos en la ciudad de Huaraz a los 23 días del mes de junio de 2004.

  
\_\_\_\_\_  
Sr. Alfonso Carrasco Valencia  
ITDG

  
  
\_\_\_\_\_  
Sr. Gerardo Heracleo Ramos Parra  
BREA HUÁRAZ

  
\_\_\_\_\_  
Sr. Natanuel Tejerina Ortega  
MPIOL